



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2026 - 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional Nº 26.206 de Educación Pública Nacional"

001352

USHUAIA, 06 JUL. 2026

VISTO el Expediente Nº MS-E-49214-2024 y su vinculado Nº MS-E-122682-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el alquiler de UN (1) inmueble destinado al funcionamiento de Dependencias del Ministerio de Salud, en la ciudad de Río Grande.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio Nº 26008, con el proveedor GRANJA RAMIRO MARIO, C.U.I.T. Nº 20-23441017-3, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del primero (1º) de diciembre de 2024, estableciéndose un pago mensual de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00).

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra y/o Provisión Nº 40-24, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 168.000.000,00).

Que posteriormente se formalizaron procedimientos de modificación y de redeterminación del valor locativo, formalizándose mediante Adendas registradas bajo Convenios Nº 26675, Nº 27175 y Nº 27240.

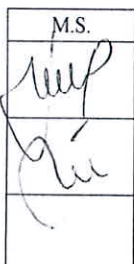
Que el citado proveedor, procedió a requerir un TERCER (3º) procedimiento de redeterminación de precios, según surge del documento incorporado a orden Nº 221 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 - Artículo 36º, reglamentado por Resolución O.P.C. Nº 202/20 - Anexo IV.

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia - Ministerio de Economía, en cuyo Informe DPRPyPR-M.EC. Nº 932-26, rectificado por su similar, se indica el valor locativo que sería de aplicación a partir del mes de mayo de 2026, el cual asciende a la suma mensual de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$11.860.352,00).

Que se cuenta con la autorización pertinente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18, inciso e), Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 674-11,



Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

2///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

N° 188-23, N° 565-23 y N° 01-24; Resoluciones O.P.C. N° 202-20, N° 17-21, N° 18-21 y N° 58-21; y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1580 y los Decretos Provinciales N° 32-26 y N° 35-26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la TERCER (3°) redeterminación del valor locativo mensual, conforme lo establecido en la Cláusula QUINTA del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 26008; a favor del proveedor GRANJA RAMIRO MARIO, C.U.I.T. N° 20-23441017-3. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el monto mensual de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.860.352,00), siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1°) de MAYO de 2026 y hasta el vencimiento del Contrato original, el cual opera el TREINTA (30) de NOVIEMBRE de 2026 y/o nuevo procedimiento de redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda Redeterminación de Precios y Orden de Compra, pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9000UG – U.G.C. UC9000 – C.J.Uo. 1-09-01– Clasificación 30000 – R.A.F. 106, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

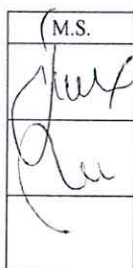
ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001352

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2026.



Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud